

Constituyen Comité de Gestión de Seguridad de la Información

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0305-2010-AG**

Lima, 30 de abril de 2010

VISTO:

El Memorándum N° 653-2010-AG-OA de fecha 30 de marzo de 2010, del Director General de la Oficina de Administración y el Informe N° 005-2010-AG-OA-UTI-FCV de fecha 24 de marzo de 2010 de la Unidad de Tecnología de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM del 22 de agosto del 2007, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición", en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática del cual el Ministerio de Agricultura es integrante;

Que, el numeral 6.1, de la Norma Técnica mencionada, señala que el objetivo de la organización interna es gestionar la seguridad de la información dentro de la Organización, debiendo establecerse una estructura de gestión para iniciar y controlar la implantación de la seguridad de la información;

Que, asimismo, el numeral 6.1.1 de la citada Resolución Ministerial hace referencia al "Comité de Gestión de Seguridad de la Información" y propone las funciones que debería realizar este Comité;

Que, con Resolución Ministerial N° 0391-2009-AG se aprobó e institucionalizó en el Ministerio de Agricultura el documento "Política de Seguridad de la Información", cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todo el personal, así como para aquellas personas que brindan servicios a la entidad (locadores de servicios, consultores, contratistas, terceras partes u otros);

Que, mediante el Memorándum del Visto, el Director General de la Oficina de Administración propone constituir el "Comité de Gestión de Seguridad de la Información" en el Ministerio de Agricultura, que permita a la entidad mejorar su política de seguridad y un acercamiento a la gestión de seguridad de la información, en respuesta a los cambios del ambiente organizacional, circunstancias del negocio, condiciones legales o cambios en el ambiente técnico;

Que, en consecuencia, resulta necesario constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Agricultura, que se encargará de gestionar la Seguridad de la Información y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Secretario General, quien lo presidirá.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Unidad de Tecnología de la Información, quien actuará como Secretario Técnico

Artículo 2°.- El Comité de Seguridad de la Información designado, ejercerá las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar las políticas específicas de Seguridad de la Información y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
2. Aprobar las actualizaciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

3. Gestionar los recursos necesarios para contribuir con las mejoras en la Seguridad de la Información.

4. Revisar y aprobar los proyectos, planes y programas de Seguridad de la Información.

5. Asignar roles específicos y responsabilidades generales en materia de Seguridad de la Información;

6. Asegurar que los objetivos de la Seguridad de la Información sean identificados e integrados a los procesos de la Institución.

7. Promover y disponer la difusión de planes y programas que permitan establecer y mantener la concientización del personal en materia de Seguridad de la Información.

8. Evaluar, coordinar y monitorear la implementación de controles relacionados a la Seguridad de la Información y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

9. Asegurar el cumplimiento de programas, normas y leyes vigentes en materia de Seguridad de la Información

10. Revisar, evaluar y aprobar los planes que permitan salvaguardar la continuidad de los procesos y operaciones críticas de la Institución.

Artículo 3°.- Todas las unidades orgánicas y áreas operativas del Ministerio de Agricultura, están obligadas a prestar apoyo e información que requiera el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

488564-8

Designan miembro alternativo del Ministerio ante la Comisión Nacional de Semillas - CONASE

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0306-2010-AG**

Lima, 30 de abril de 2010

VISTO:

El Oficio N° 0277-2010-INIA-OA/J/J del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 049-2009-AG, se designaron a los miembros titulares y alternos de la Comisión Nacional de Semillas (CONASE), para el periodo 2009-2011;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura se podrá modificar la integración de la Comisión Nacional de Semillas;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, solicita designar al representante alternativo del Ministerio de Agricultura en la Comisión Nacional de Semillas, dado que el actual representante, ha dejado de laborar en la entidad, por lo que resulta conveniente designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 27262 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2008-AG y el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, como miembro alternativo de este Ministerio ante la Comisión Nacional de Semillas - CONASE, en reemplazo del Ing. Jorge Isaul Moreno Morales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

488564-9